1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ◉	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU - es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, cuyo propósito se centra en la gestión y operación urbana e inmobiliaria, así como en el desarrollo, ejecución, asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios. Su alcance abarca los niveles municipal, departamental, nacional e internacional, lo que hace necesario contar con una infraestructura tecnológica moderna y eficiente que permita garantizar el cumplimiento de su objeto social y la optimización de sus procesos administrativos y operativos.

La creciente sistematización de procesos en la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU - ha generado una demanda urgente de equipos informáticos de última tecnología, esenciales para el desarrollo de las actividades propias de la entidad. La disponibilidad de herramientas digitales adecuadas resulta indispensable para agilizar y mejorar la eficiencia en la ejecución de los proyectos y servicios prestados, así como para garantizar la continuidad operativa y la calidad en la prestación de estos.

Ante esta necesidad, se hace imprescindible iniciar un proceso de contratación para el alquiler de equipos de cómputo, accesorios y otros elementos tecnológicos. Este modelo de abastecimiento no solo garantiza la disponibilidad continua de las herramientas necesarias, sino que evita que la entidad deba asumir costos relacionados con la compra, gestión de activos, depreciación y obsolescencia de los equipos. Adicionalmente, la EDU, al actuar como ejecutor de proyectos bajo la modalidad de administración delegada, establece en muchas ocasiones acuerdos contractuales que incluyen la obligación de proporcionar tanto al proyecto como al personal involucrado los equipos informáticos necesarios para el cumplimiento de las actividades. Debido a que estos proyectos pueden requerir diferentes equipos en distintos momentos, se hace indispensable contar con un proveedor ágil y eficiente que pueda suministrar los dispositivos en tiempo oportuno, garantizando que el desarrollo de los proyectos no se vea afectado por la falta de herramientas tecnológicas.

Además del suministro de equipos, es fundamental disponer de un centro de asistencia técnica con personal especializado que garantice la disponibilidad y funcionamiento óptimo de los dispositivos. Un servicio técnico eficiente permitiría resolver incidentes de manera inmediata, evitando interrupciones en las actividades de la entidad. Dentro de los servicios requeridos, se incluyen mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, con el fin de prolongar su vida útil y evitar fallos inesperados. También es

esencial contar con un inventario de equipos disponibles para reemplazo inmediato, asegurando que, en caso de fallas, se puedan sustituir sin afectar el trabajo de los usuarios, así como garantizar el suministro de equipos de respaldo con características similares que eviten demoras en la entrega de nuevas unidades.

La adopción del modelo de alquiler de equipos con soporte y mantenimiento especializado garantiza que los colaboradores de la EDU cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Entre los beneficios de este esquema, se destacan la disponibilidad inmediata de equipos sin necesidad de realizar compras masivas, la reducción de costos de adquisición, mantenimiento y actualización de equipos, la mejora en la eficiencia operativa mediante soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo, la continuidad en los proyectos a través de la entrega ágil de equipos según las necesidades de cada contrato, y la optimización de la administración de recursos tecnológicos mediante herramientas de monitoreo y control en tiempo real.

La contratación de estos servicios está alineada con los principios del Acuerdo 016 de 2020, asegurando que la adquisición de bienes y servicios cumpla con criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social. En materia de sostenibilidad, se opta por el alquiler en lugar de la compra, lo que permite reducir la generación de residuos electrónicos y minimizar el impacto ambiental derivado de la obsolescencia programada. Además, se implementará un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para extender la vida útil de los dispositivos y evitar su desecho prematuro.

Desde el enfoque de la innovación, esta estrategia fomenta la modernización de la infraestructura tecnológica de la EDU a través del uso de herramientas de monitoreo remoto y soporte técnico avanzado. Además, se incorporará un sistema de control y gestión de los equipos en tiempo real, lo que permitirá optimizar su uso, reducir el desperdicio de recursos y mejorar la eficiencia operativa mediante soluciones digitales avanzadas. Asimismo, este enfoque nos brinda flexibilidad facilitando la actualización escalonada de la tecnología utilizada en la entidad.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos en el Anexo 3 del Acuerdo 016 de 2020, se incluirá una cláusula ambiental donde indique que el proveedor será responsable de la recolección y disposición final de los equipos electrónicos en desuso, asegurando su manejo conforme a la normativa ambiental vigente. Además, se establecerá un compromiso de renovación tecnológica escalonada para minimizar el desperdicio de recursos y garantizar el uso de tecnologías con menor impacto ambiental.

La implementación de esta estrategia permitirá a la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU gestionar de manera eficiente sus equipos de cómputo y herramientas tecnológicas, asegurando su disponibilidad y operatividad en cada uno de los proyectos y actividades que desarrolla. Al optar por el alquiler de equipos con soporte técnico especializado, la entidad podrá concentrarse en el cumplimiento de su objeto social sin asumir costos innecesarios ni comprometer su operatividad por fallas tecnológicas o desactualización de los equipos. Esta solución representa un paso clave en la modernización de la entidad, alineando sus recursos tecnológicos con las mejores prácticas de gestión, optimización de costos y eficiencia operativa.

Para atender todos estos retos y nuevos desafíos, se procederá a contratar con Unipar Alquileres De Computadores SAS, cuyo objeto social de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal “consiste en la compraventa, importación, diseño, fabricación, ensamble, reparación y alquiler de equipos electrónicos, tales como computadores, equipos médicos, equipos de impresión, fotocopiado y escáneres, equipo de video y sonio y comercialización de programas de computador” (…).
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

La Empresa Unipar Alquileres De Computadores SAS, cuenta con mas de diez (10) años de experiencia en el mercado en relación a la necesidad que requiere satisfacer la Entidad, adicional a ello, la empresa cuenta con la capacidad técnica, logística y financiera apta para cumplir con el apoyo técnico y profesional que se requiere. Esta situación es altamente conveniente con los intereses de la EMPRESA DE DESARROLLO - EDU, toda vez que permitirá desarrollar el objeto contractual de manera más eficiente y acorde con las necesidades que se pretenden satisfacer.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De conformidad con lo anterior, el proceso de contratación se adelantará mediante contratación ordinaria, de acuerdo con el artículo 29, numeral 1 del manual de contratación de la Entidad, el cual establece:

“ARTICULO 29. CONTRATACIÓN ORDINARIA. En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor. (…)

(…)

1. Cuando se trate de contratos de mutuo, usufructo, comodato, arrendamiento (muebles o inmuebles) y leasing.

(…)”.

De esta forma, la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– asegura que sus colaboradores cuenten con un conjunto integral de herramientas, recursos y capacidades que les permitan desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva. Este enfoque no solo facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, sino que también promueve una ejecución más ágil y segura de las tareas, incrementando la habilidad y confianza de cada colaborador en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, el acceso a estas herramientas optimiza la organización, planificación y ejecución de las tareas diarias, lo que se traduce en procesos más fluidos y resultados de mayor calidad.
Gracias a este enfoque, la EDU asegura que sus proyectos se desarrollen con mayor eficacia, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos y propendiendo por la consecución de resultados que promuevan el progreso de la ciudad y el bienestar de la comunidad.

3. DEPENDENCIA		
SUBGERENCIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL		
4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO		
NÚMERO	**OBJETO**	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	
NÚMERO	**OBJETO**	
02090 DE 2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE LA AMPLIACIÓN SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34; PASO A DESNIVEL CON LA LOMA DE LOS GONZÁLEZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; BAJO LA METODOLOGÍA BIM-BUILDING INFORMATION MODELING; CON LAS INTERVENTORÍAS INDEPENDIENTES.	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	abr 17, 2023
	Fecha Terminacion	jul 29, 2026
	Proyectos CV 2023-02090 FASE II SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34	
NÚMERO	**OBJETO**	
4600102588	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	oct 15, 2024

	Fecha Terminacion	nov 15, 2025
	Proyectos I.e Fe Y Alegrias La Libertad - Nueva	

NÚMERO	**OBJETO**	
4600103142	Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la ejecución integral de proyectos de infraestructura física de Seguridad y Convivencia	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	nov 29, 2024
	Fecha Terminacion	sep 29, 2026
	Proyectos Proyectos De Infraestructura Física De Seguridad Y Convivencia	

NÚMERO	**OBJETO**	
4600103148	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para adelantar el diseño, mantenimiento integral y adecuaciones a las sedes de la secretaria de paz y derechos humanos	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 12, 2024
	Fecha Terminacion	jun 9, 2025
	Proyectos Diseño, Mantenimiento Integral Y Adecuaciones A Las Sedes De La Secretaria De Paz Y Derechos Humanos	

NÚMERO	**OBJETO**	
4600103219	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LA INCLUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN DEL POT DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 13, 2024
	Fecha Terminacion	sep 12, 2025

	Proyectos Elaboración De Estudios Básicos De Amenaza Por Movimientos En Masa, Inundación Y Avenidas Torrencial	
NÚMERO	**OBJETO**	
4600103242	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN, UBICADA EN LA CARRERA 53ª N° 42 -101 ZONA BAJA DEL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 16, 2024
	Fecha Terminacion	ago 16, 2025
	Proyectos Ejecución De Actividades De Mantenimiento, Adecuación Y Acondicionamiento De Los Espacios Fisicos De	
NÚMERO	**OBJETO**	
4600103253	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, DEL INTERCAMBIO VIAL DE SAN JUAN ETAPA 2 Y ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES PARA LOS INTERCAMBIOS VIALES CORREDOR 80	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 20, 2023
	Fecha Terminacion	dic 19, 2025
	Proyectos Estudios Y Diseños A Fase Iii, Del Intercambio Vial De San Juan Etapa 2 Y Actualización De Trámites	
NÚMERO	**OBJETO**	
4600103271	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA GESTIÓN PREDIAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 23, 2024
	Fecha Terminacion	jun 25, 2026
	Proyectos Gestión Predial De Los Proyectos De Infraestructura	

NÚMERO	**OBJETO**
2024-067	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS SEDES JUDICIALES PROPIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 19, 2024
	Fecha Terminacion	nov 19, 2025
	Proyectos Estudios, Diseños, Adecuación Y Mantenimiento En Las Sedes Judiciales Propias A Cargo De La Direcció	

NÚMERO	**OBJETO**
6700038897	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	oct 2, 2024
	Fecha Terminacion	dic 31, 2025
	Proyectos Complejo Acuatico	

NÚMERO	**OBJETO**
6700039141	Contrato interadministrativo de mandato sin representación legal para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, gestión predial, licenciamiento, y demás trámites y permisos conexos de los Nuevos

	Escenarios Deportivos que administrará y gerenciará el Inder en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	oct 25, 2024
	Fecha Terminacion	nov 25, 2025
	Proyectos Brisas Del Robledo	

NÚMERO	**OBJETO**	
4600077225	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CULMINAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS Y MEJORAS PARA LOS INTERCAMBIOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR DE LA AVENIDA 80	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	oct 24, 2018
	Fecha Terminacion	dic 31, 2024
	Proyectos CV 77225 DE 2018 PREDIOS CORREDOR DE LA AVENIDA 80	

NÚMERO	**OBJETO**	
4600088560	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	feb 3, 2021
	Fecha Terminacion	nov 27, 2025
	Proyectos CV 88560-2020 DISEÑOS OBRA PUBLICA	

NÚMERO	**OBJETO**
4600090098	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN; RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	may 7, 2021
	Fecha Terminacion	nov 7, 2026
	Proyectos CV 90098 DE 2021 ZONA NORTE - CARABOBO NORTE	

NÚMERO	**OBJETO**
4600090649	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; GESTIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES -PUI PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	jul 26, 2021
	Fecha Terminacion	mar 7, 2025
	Proyectos CV 90649 DE 2021 PUI PRIORIZADOS- PUI IGUANA BLANQUIZAL	

NÚMERO	**OBJETO**
4600096223	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de la infraestructura física de la red hospitalaria de la ESE Metrosalud

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	ene 19, 2023
	Fecha Terminacion	ene 19, 2026
	Proyectos CV 96223 DE 2022 FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA METROSALUD	

NÚMERO	**OBJETO**
4600096269	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de gerencia integral para el fortalecimiento de la infraestructura física en atención a la primera infancia de Medellín

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	ene 6, 2023
	Fecha Terminacion	ene 31, 2026

	Proyectos CV 96269 DE 2022 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA-ADECUACIONES INTEGRALES

NÚMERO	**OBJETO**	
4600102094	Convenio de Desempeño para el fortalecimiento, organizacional y financiero de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	jun 25, 2024
	Fecha Terminacion	jun 25, 2025
	Proyectos C.i. 4600102094 De 2024 – Convenio De Desempeño Para El Fortalecimiento, Organizacional Y Financiero	

NÚMERO	**OBJETO**	
4600057661	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN CIRCUNVALAR DE MEDELLÍN, SEGUNDA FASE	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	feb 3, 2015
	Fecha Terminacion	abr 15, 2025
	Proyectos CV 57661 ADQUISICION DE PREDIOS	

NÚMERO	**OBJETO**
4309C DE 2021	EJECUTAR LAS GESTIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y JURÍDICAS PROPIAS DE LA GESTIÓN PREDIAL, NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO METRO DE LA 80, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS – PPPAEP DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 1, 2021
	Fecha Terminacion	may 20, 2025
	Proyectos CV 4309C DE 2021 METRO DE LA 80	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE LA ENTIDAD

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 997.658.018,00		**Valor Obras** **$ 1.231.676.565,00**	**21GGG0010001820207-2120202007** **21GGG0020347820207-2120202007** **23SNE0020341010501-2350207** **23SNE0020321010501-2350207** **23SNE0470001010159-2350207** **23SNE0030025010557-2350207** **23SNE0030025020557-2350207** **23SNE0030025030557-2350207** **23SNE0030025040557-2350207** **23SNE0030025050557-2350207** **23SNE0030025060557-2350207**
AU		%		
GSC				

GA			**23SNE0030025070557-2350207 23SNE0020342010523-2350207 23SNE0020352010523-2350207 23SNE0020354010565-2350207 23SNE0020355010557-2350207 23SNE0020351010560-2350207 23SNE0020351030563-2350207 23SNE0020351020561-2350207 23SNE0030024010557-2350207 23SNE0020350010501-2350207 23SNE0220002010533-2350207 23SNE0020323040560-2350207 23SNE0020323020560-2350207 23SNE0250005010524-2350207 23SNE0020356010557-2350207 23SNE0020356020557-2350207 23SGR0020290010501-2350207 23SNE0020330020501-2350207 23SNE0020330070501-2350207 23SNE0020330080501**
GSST			
POLIZA			
PMT			
IVA	$ 234.018.547,00		

SOCIAL				**-2350207 23SNE0020330090501 -2350207 23SOU0020353010501 -2350207 23SNE0020216050510 -2350207**
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- pagará el valor del objeto contractual así:

Los pagos del contrato se realizarán de forma mensual de acuerdo con lo ejecutado, es decir acorde con los equipos tecnológicos entregados (incluye equipos, accesorios, complementos y licencias de antivirus, office y Windows) y soporte técnico realizado, previa presentación de la factura de venta y certificación del recibo a satisfacción aprobado por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para el pago de los equipos tecnológicos entregados (incluye equipos, accesorios, complementos y licencias de antivirus, office y Windows) que no se encuentran dentro de los ítems del presupuesto oficial y formulario económico, se realizará un promedio entre lo ejecutado en el mes y los valores de cada uno de los consumibles en el mercado conforme a la información recibida mediante 3 cotizaciones.

2. En virtud de lo anterior, el precio contenido en la oferta económica presentada por el proponente no está sujeto a reajuste alguno durante el término de ejecución, lo que debe tenerse en cuenta al momento de la presentación de la postura.

3. Se debe tener en cuenta que el número del personal presenta una rotación constante, por lo que el número de equipos en uso puede cambiar, y solo se facturarán los equipos que estén operativos durante el mes correspondiente.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Es obligación del contratista presentar las cuentas de cobro y/o factura la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre funcionario responsable.

Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en los montos y en las fechas relacionadas a la ejecución del contrato.

Debe informarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre de la empresa, en la cual le serán transferidos electrónicamente los pagos que por ese concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU -.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

NUEVE (9) MESES

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
Sede Principal	nueve (9) meses

Nota : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ○ Suministros ○	Otro ◉ Cual Arrendamiento

N/A

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Considerando que la empresa Unipar Alquileres de Computadores S.A.S. es el proveedor actual del servicio de equipos tecnológicos, servicio que presta en virtud de contrato de arrendamiento, el presente estudio de mercado se fundamenta en la validación de ofertas de otros proveedores, la comparación de los precios actuales en relación con el contrato anterior y la verificación del modelo manejado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta validación permite determinar que las tarifas actuales están alineadas con los servicios prestados desde el inicio del contrato, así como con los estándares del sector para este tipo de servicio.

Para garantizar un análisis preciso, el cálculo de los costos mensuales se realiza tomando como referencia la oferta del contrato anterior, considerando los diferentes períodos de tiempo incluidos en dicho acuerdo.

Este enfoque permite que las variaciones en los costos sean coherentes con las especificaciones y duración de los contratos previos, proporcionando una visión clara y fundamentada sobre los costos asociados a los servicios contratados.

De esta manera, se confirma que las tarifas propuestas reflejan adecuadamente la calidad, continuidad y alcance de los servicios proporcionados, asegurando la sostenibilidad operativa de los sistemas críticos de la entidad y garantizando la eficiencia en la gestión de los recursos tecnológicos:

ITEM	**TIPO**	**ANTERIOR CONTRATO 3306-24 DE 2023**	**NUEVO PROCESO 2025**
1	Tipo 1	178.982	178.982
2	Tipo 2	213.883	213.883
3	Tipo 3	N/A	220.150
4	Tipo 4	445.366	445.366
5	Tipo 5	565.259	565.259
6	Tipo 6 (Torre)	941.344	941.344
7	Tipo 7	535.500	535.500
8	Pantalla	20.792	20.792

9	Video Beam	260.000	261.800
10	Plotter	390.000	368.900

Después de analizar las cotizaciones de la propuesta actual en comparación con el contrato inicial, se evidencia que el precio propuesto es consistente con el servicio que se ha estado recibiendo. Además, se realizó un estudio de mercado para comparar los precios de la oferta actual y confirmar que los valores ofrecidos por Unipar Alquileres de Computadores S.A.S. se encuentran por debajo de los precios del mercado, como se detalla en la siguiente tabla:

ITEM	TIPO	MILENIO PC	UNIALQUILERES	ESU	PROMEDIO
1	Tipo 1	N/A	178.982	N/A	178.982
2	Tipo 2	179.000	213.883	258.436	217.106
3	Tipo 3	339.000	220.150	413.686	324.279
4	Tipo 4	809.000	445.366	873.686	709.351
5	Tipo 5	1.519.000	565.259	1.621.186	1.235.148
6	Tipo 6 (Torre)	1.659.000	941.344	1.103.686	1.234.677
7	Mac (Diseño)	N/A	535.500	N/A	535.500

8	Pantalla	49.000	20.792	51.750	40.514
9	Video Beam	N/A	261.800	N/A	261.800
10	Plotter	N/A	368.900	N/A	368.900
11	Antivirus	No Incluido	Incluido	Incluido	
12	Microsoft 365	No Incluido	Incluido	Incluido	

Con base en el estudio realizado, se evidencia que Unipar Alquileres de Computadores S.A.S. continúa ofreciendo valores competitivos y más económicos que los presentados en la comparación de mercado, manteniéndose dentro de los rangos establecidos en el análisis y asegurando una oferta alineada con las condiciones del sector.

Adicionalmente, luego de realizar una consulta con el Distrito de Medellín sobre posibles proveedores o la existencia de un contrato macro, se verificó que su modelo de adquisición de equipos no se basa en arrendamiento, sino en la compra directa de los dispositivos para su personal de planta.

Teniendo en cuenta esta información y considerando la dinámica operativa de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, se justifica que, debido al flujo constante de movimientos en la plantilla generado por los diferentes contratos interadministrativos, así como el alto nivel de depreciación de los equipos requeridos para diversas funciones, resulta más rentable y eficiente contar con un contrato de arrendamiento. Este modelo permite garantizar la disponibilidad de equipos sin incurrir en altos costos de adquisición y mantenimiento, asegurando una gestión tecnológica más flexible y sostenible.

Por último, Unipar Alquileres de Computadores S.A.S. ofrece como valor agregado que, para los equipos tipo 2 y 3, por cada dos equipos con cobro, se entregará uno adicional sin costo para la entidad. Esta ventaja representa una reducción significativa en el costo de los equipos arrendados con recursos propios, permitiendo una optimización del presupuesto para el desarrollo de las actividades de la entidad.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 Condiciones generales:

Se requiere la contratación del servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos (incluye equipos, accesorios, complementos y licencias de antivirus, office y Windows), con el fin de garantizar la disponibilidad y operatividad de las herramientas necesarias para el desarrollo de las labores administrativas y de apoyo de la entidad. Este servicio permitirá optimizar la gestión tecnológica, asegurando la continuidad de las operaciones y facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El proveedor que preste el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa y el cumplimiento de requisitos legales relacionados por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para efecto de lo anterior deberá acreditar:

1. Certificado vigente no menor a tres meses de la Administradora de riesgos laborales del total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo.
2. Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable del diseño, administración y ejecución del SGSST.
3. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con campo de acción según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, esto es, de acuerdo con el número de trabajadores y la clase de riesgo de la empresa.
4. Documento que evidencie el reporte de los estándares mínimos del SG-SST al Ministerio de Trabajo con vigencia para la ejecución del contrato.
5. Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su Albigense, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá:

- Presentar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos aplicable a las actividades objeto del contrato, con la jerarquía de controles de SST existentes y a implementar durante la ejecución.
- Presentar el plan de trabajo de SST, firmado por su delegado responsable de SST, aplicable a las actividades objeto del contrato, peligros y recurso humano disponible.
- Presentar el plan de capacitaciones de SST de acuerdo con la identificación de peligros y riesgos objeto del contrato.
- Entregar periódicamente a solicitud del supervisor del contrato indicadores del SG-SS.

De conformidad con las solicitudes recibidas por las diferentes dependencias de la EDU y del análisis técnico realizado, las características de los equipos de cómputo requeridos deben ser igual o superior a las siguientes:

TIPO	CARACTERISITICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
TIPO 1	Pantalla 14" o 15.6" Procesador Core I5 o Raizen 5, Disco Duro SSD 256GB, Memoria RAM 8 Gb	70
TIPO 2	Pantalla 14" o 15.6" Procesador Core I5 o Raizen 5, Disco Duro SSD 500GB, Memoria RAM 16 Gb	235
TIPO 3	Pantalla 14" o 15.6" Procesador Core I7, Disco Duro SSD 500GB, Memoria RAM 16 Gb	30
TIPO 4	Pantalla 15.6" Procesador Core I7 o Raizen 7, Disco Duro SSD 512 GB +1 TB HDD, Memoria RAM 32 Gb, video RTX (4050, 4060 o 3070 TI)	122

TIPO 5	Pantalla 15.6" Procesador Core I9 o Raizen 9, Disco Duro SSD 1 TB + Disco Duro HDD 2 TB, Memoria RAM 64 Gb, tarjeta Rxt 4090 de 24 GB	7
TIPO 6	Workstation desktop: Procesador i9 3900Hk o equivalente, fuente 1500 x 80 + gold modular, ram 128gb ddr5 o ddr6 3200mhz rdimm ecc, discos 1tb ssd + 8 hdd 7200rpm alta velocidad, skyhawk surveillance, video rxt 4090 de 24 GB, puertos inalámbricos, cámara	4
TIPO 7	MAC PARA DISEÑO iMac de 24" 512 de almacenamiento SSD + 1 TB adicional, 16 RAM	2
Pantalla	Monitor LCD / LED 20" a 24"	88

Video Beam	Epson Bringht Link 536 Wi	4
Plotter	HP DESIGNJET T250 24	1

NOTA 1: La tarjeta gráfica y procesador de los equipos de cómputo tipo 5 y 6, la tarjeta gráfica puede ser RTX 4080 TI (20 gb de ram) o RTX 4090 (24 gb de ram), pero es obligatorio que esta sea NVIDIA.

NOTA 2: Para los equipos de cómputo Tipo 6 que se requiera ampliar el almacenamiento del disco, el costo será asumido por el Contratista

NOTA 3: La cantidad de equipos puede variar de menos a más dependiendo del ingreso del personal y del inicio o terminación de los contratos interadministrativos (la cantidad brindada en dada en el cuadro anterior es una estimación de los equipos requeridos de acuerdo con las características), teniendo en cuenta lo anterior, solo se facturarán los equipos que estén operativos durante el mes correspondiente

NOTA 4: Para el equipo Mac, tiene que ser igual o superior a 24''.

12.2 Condiciones específicas y/o alcance:

1. Entregar el sistema operativo solicitado en los equipos de cómputo con la última versión estable de Windows Pro de 64 Bits actualizado con el certificado de Licenciamiento de Derechos de renta de Microsoft (Microsoft Rental Rights). El costo de la licencia se entiende incluido en la oferta económica, por lo tanto, será asumido por el contratista. Igualmente, el equipo debe contar con todos los drivers oficiales instalados.
2. Entregar el software requerido por el CONTRATANTE en cada equipo de acuerdo con el tipo de configuración de este. A continuación, se relacionan los software que se requiere para cada equipo. No obstante, en caso de requerirse la instalación y configuración de un software adicional, el CONTRATISTA deberá realizarlo:

2.1 Microsoft Office
2.2. Microsoft Outlook (web)
2.3 AnyDesk Free
2.4 Software de Antivirus corporativo
2.5 Acceso Directo a Mercurio
2.6 Acceso Directo a Seven
2.7 FortiClient VPN última versión, con el acceso configurado a la VPN de la EDU
2.8 Acrobat Reader

2.9 7zip
2.10 Pausas Activas
2.11 Google Chrome
2.12 Glpi-Agent versión más reciente
2.13 OneDrive configurado apuntando a los archivos personales del usuario
2.14 Microsoft Teams
2.15 PowerBI Desktop
2.16 Configuración de partición de discos
2.17 Cifrado de disco (Se realizará junto al usuario al momento de entregar el equipo)
3. Para el software relacionado en el punto 2, aquellas licencias que no hagan parte del paquete de Windows, Microsoft Office o Antivirus y que no sean gratuitas serán suministradas por el CONTRATANTE para realizar la correcta instalación según la solicitud. En los equipos que se soliciten, se deberá también instalar software especializado como ArcGIS, Adobe Creative Cloud, software de Autodesk para diseño, Google Sketchup, Lumion, entre otros. Las licencias de este tipo de software serán provistas por la CONTRATANTE.
4. La versión de Microsoft Office requerida es la 2019 o posterior. Sin embargo, esta especificación puede ser sujeta a cambios si se considera necesario en el futuro.
5. Entregar los equipos solicitados cumpliendo las características especificadas de acuerdo con la ficha técnica presentada por el CONTRATANTE en el plazo estipulado. El CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado funcionamiento y permanencia en la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- del equipo de cómputo solicitado durante el plazo en que se encuentre arrendado. Los equipos de cómputo no deberán ser superiores al año y contar con disco de estado sólido (SSD) para el almacenamiento para el sistema operativo. Adicionalmente los equipos portátiles deberán ser de línea corporativa a excepción de los equipos tipo 4, 5 y 6.
6. En caso de que el CONTRATANTE ya cuente con equipos previamente asignados antes de la fecha de inicio del contrato, no se aplicará la cláusula establecida en el punto 5, referente a que "los equipos de cómputo no deberán ser superiores al año". Esto permitirá la continuidad en el uso de los dispositivos existentes sin que su antigüedad represente una restricción dentro del servicio contratado. Sin embargo, el contratista deberá cumplir y efectuar con el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo indicado en el numeral 16.
7. El contratista deberá proveer durante la ejecución del contrato perfiles técnicos debidamente capacitados en sitio, frente a lo cual deberá garantizar la permanencia en sitio de mínimo 3 técnicos siendo uno de estos un ingeniero quien fungirá como coordinador del personal; estas personas deberán estar en sitio para la prestación del servicio objeto del presente contrato de arrendamiento durante el horario contemplado en la entidad como jornada laboral de sus empleados, garantizando con ello dedicación exclusiva a la EDU durante todo el periodo del contrato y que la prestación del servicio por parte del contratista sea acorde a las necesidades de la entidad, mismas que por la naturaleza del presente contrato se suscitaran durante el desarrollo de la jornada laboral de los empleados de la EDU.
8. El contratista deberá certificar la validez y legalidad de las licencias otorgadas e instaladas en los

equipos provistos al CONTRATANTE.
9. El contratista deberá realizar el cambio de los equipos de cómputo o sus accesorios en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud de cambio registrado en la mesa de servicio.
10. Instalar, probar y poner a disposición los equipos solicitados en perfectas condiciones de funcionamiento, en el lugar que señale EL CONTRATANTE, incluyendo, pero no limitándose a, la conexión a periféricos como proyectores, televisores, monitores y sistemas de audio y video existentes en las instalaciones del CONTRATANTE.
11. Proveer la licencia e instalación de un antivirus licenciado, así como delegar la administración de la consola al personal de la EDU.
12. Brindar solución de errores por eventuales imperfectos que generen situaciones que no respondan al funcionamiento normal del servicio.
13. Retirar los equipos y accesorios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud de retiro.
14. Contar con suficientes equipos de contingencia necesarios para garantizar la operación, como prestar soporte técnico completo a los computadores y sus accesorios. Se debe realizar el remplazo por un equipo de similares características en caso de eventuales fallas que no puedan ser corregidas en 8 horas.
15. Brindar el soporte técnico a los usuarios vía telefónica, virtual o presencial con el fin de resolver dudas o problemas que se les puedan presentar en la operación de los equipos.
16. Prestar el mantenimiento preventivo periódico, es decir realizar el mantenimiento preventivo anualmente, durante la ejecución del contrato, una vez que el equipo haya cumplido 12 meses desde que fue asignado por primera vez. El plan de mantenimiento deberá realizarse con base en el cronograma acordado con EL CONTRATANTE, con el fin de garantizar la correcta operación de todos los equipos.
17. Realizar las renovaciones tecnológicas de los equipos, ya sea aumentando su capacidad, o mediante cambios totales de los equipos con nuevas tecnologías, en la medida que las crecientes necesidades tecnológicas lo requieran.
18. Efectuar un inventario físico periódico de los equipos solicitados por EL CONTRATANTE y que se encuentren en sus instalaciones o a nombre del personal del CONTRATANTE. Este inventario debe incluir, pero no limitarse a: Número Serial, tipo de procesador, tipo y capacidad de memoria RAM, tipo y capacidad de sistema de almacenamiento, tipo y capacidad de memoria gráfica dedicada o integrada, tamaño de pantalla, marca, modelo, software instalado, usuario asignado incluyendo su número de identificación y dependencia dentro de la empresa. Las copias actualizadas del inventario deberán ser entregadas al CONTRATANTE según solicitud.
19. Suministrar nuevos equipos e implementos no contemplados en la oferta inicial que por razones de demanda o del servicio se requieren. Las características técnicas estarán definidas de acuerdo con las necesidades periódicas del CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá adquirir implementos adicionales a los relacionados en las especificaciones técnicas, siempre y cuando el precio ofrecido se ajuste al del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por la EDU a través de la Supervisión. EL CONTRATANTE se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato, con previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento, si no atiende a los requerimientos esperados. Para

este efecto, el artículo objeto del cambio será reemplazado por otro y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
20. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato.
22. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Sugerir al SUPERVISOR los cambios requeridos para la correcta ejecución del contrato.
24. Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del Objeto convenido.
25. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, por medio del supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
26. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto convenido.
27. Solicitar al SUPERVISOR que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
28. Mantener vigente las garantías otorgadas en los términos, y condiciones establecidas por la entidad y conforme a lo contemplado en la ley según la naturaleza de cada garantía.
29. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social del personal que libremente disponga para la ejecución del contrato.
30. Realizar el mantenimiento correctivo bajo demanda garantizando que no se vea afectado el personal del CONTRATANTE en el desarrollo de sus actividades.
31. Realizar una (1) campaña de sensibilización sobre el manejo de los equipos (incluida campaña de transformación digital), dirigida a los funcionarios durante la ejecución del contrato.
32. Entregar los equipos solicitados cumpliendo las características especificadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud montada en la mesa de ayuda (GLPI).
33. El contratista deberá asegurar por su cuenta y riesgo todos los equipos suministrados al contratante con el fin de garantizar la protección contra posibles riesgos, como hurto, pérdida o daños, durante todo el período de uso, desde la entrega de los equipos a la entidad y hasta la realización de actividades de retiro y backup de información.
34. En caso de hurto o de que un equipo de cómputo sufra daños como consecuencia de un intento de hurto, y siempre que el usuario del CONTRATANTE presente la denuncia formal ante la policía o fiscalía, el contratista no deberá realizar ningún cobro por dicho incidente. Esto se establece conforme a lo indicado en el numeral 33, el cual exige que todos los equipos cuenten con un seguro adecuado que garantice su protección ante riesgos como hurto, pérdida o daños, desde su entrega a la entidad hasta la realización de actividades de retiro y backup de información.
35. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social del personal que libremente disponga para la ejecución del contrato.
36. El contratista debe proporcionar base de datos de colaboradores, soportes mensuales de pagos de

seguridad social, aptitud médica vigente para la ejecución de actividades propias del contrato, entrega de elementos de protección personal, dotación, inducción en seguridad y salud en el trabajo, esta información se debe suministrar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el supervisor haya autorizado dicho personal y deberá ser actualizada de acuerdo con las vigencias establecidas por la ley.

37. Presentar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos aplicable a las actividades objeto del contrato, con la jerarquía de controles de SST existentes y a implementar durante la ejecución.

38. Presentar el plan de trabajo de SST, firmado por su delegado responsable de SST, aplicable a las actividades objeto del contrato, peligros y recurso humano disponible.

39. Presentar el plan de capacitaciones de SST de acuerdo con la identificación de peligros y riesgos objeto del contrato.

40. El contratista Deberá proporcionar al CONTRATANTE, sin costo adicional, los siguientes elementos adicionales:

- Padmouse: plano sin almohadilla
- Teclado
- Mouse
- Morral con las dimensiones adecuadas para el almacenamiento seguro de los diferentes equipos de cómputo
- Guaya
- Base para los equipos: Debe ser metálica para portátil que permita ajustar a la altura ergonómica y que sea fácil de transportar. Compatibilidad para computadores portátiles de 13 a 18” de acuerdo con el tamaño de cada equipo

41. El contratista debe tener en cuenta que el número del personal presenta una rotación constante, por lo que el número de equipos en uso puede cambiar, y solo se facturarán los equipos que estén operativos durante el mes correspondiente.

42. En caso de que, tras brindar el soporte técnico, no se logre solucionar las afectaciones presentadas en el equipo de cómputo, este deberá ser reemplazado por otro dispositivo con las mismas características de la categoría asignada al usuario del CONTRATANTE. Este reemplazo deberá realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, para garantizar la continuidad en las actividades de la entidad.

43. La entrega de equipos que no se encuentren en la sede del CONTRATANTE no deberá superar los 10 días hábiles. En caso de que el tiempo de entrega exceda este plazo, el CONTRATISTA deberá notificar al supervisor, indicando las dificultades presentadas y proporcionando evidencia que justifique la imposibilidad de cumplir con el tiempo establecido.

44. El CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada a la entidad, como valor agregado concederá al CONTRATANTE un 1 equipo de cómputo sin costo, correspondiente al tipo de equipo 2 o 3, por cada 2 equipos de cómputo asignados a un usuario del CONTRATANTE. El equipo sin costo será descontado de los equipos facturados por Recursos Propios de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU.

45. El CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada a la entidad, concederá como valor agregado al CONTRATANTE cuatro (4) equipos tipo 6 sin costo adicional, en el evento de que el plazo total del contrato llegue a ser igual o superior a 20 meses; esto contribuiría al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.
46. EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada a la entidad, en el evento de que el plazo total del contrato sea igual o superior a 9 meses, como valor agregado, a partir del noveno mes de ejecución iniciará la migración escalonada de Office, con el objetivo de que todos los usuarios del CONTRATANTE estén en Microsoft 365 en febrero de 2026 y hasta la finalización del contrato. Este proceso contribuirá a garantizar la actualización y unificación de las herramientas ofimáticas dentro de la entidad.
47. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA será responsable de la recolección y disposición final de los equipos electrónicos obsoletos o en desuso, asegurando su manejo conforme a la normativa ambiental vigente y evitando su impacto negativo en el medio ambiente.
48. Realizar y dar estricto cumplimiento al plan de mantenimiento y actualización tecnológica escalonada, con el fin de extender la vida útil de los dispositivos y reducir el desperdicio de recursos.
49. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento, adicionalmente aquellas contempladas en la oferta presentada y en la invitación.

Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

Rol	Cantidad	Perfil	EXPERIENCIA
Agente de soporte técnico	Mínimo dos (2)	Técnico o tecnólogo en sistemas o carreras a fines	Tener un (1) año de experiencia comprobada en un entorno de soporte técnico, con capacidades de identificar y resolver problemas técnicos Que se puedan presentar en los equipos.

Coordinador	Uno (1)	Ingeniero en sistemas, software o carrearas a fines	Tener un (1) año de experiencia comprobada en habilidades para liderar y gestionar un equipo de técnicos de soporte, asignando tareas, estableciendo metas y proporcionando orientación.

1. El personal asignado estará disponible tiempo completo en las instalaciones del CONTRATANTE, de lunes a viernes, dentro de los horarios de funcionamiento de la Entidad contratante. Además, deberá estar disponible cuando el CONTRANTE lo requiera, según las necesidades del servicio.
2. El oferente deberá suministrar el personal que se requiera para la instalación de los equipos de cómputo, garantizando que se realice en el menor tiempo posible.
3. Al momento de la firma del contrato el CONTRATISTA deberá entregar las hojas de vida del personal descrito anteriormente.
4. A partir del inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá poner a disposición el personal anteriormente descrito.
5. La Empresa de Desarrollo Urbano se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal cuando así lo requiera; para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo doce (12) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando en consecuencia la Garantía Única de Cumplimiento que el contratista otorgará en virtud de la celebración del contrato de arrendamiento.

El Contratista es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, no obstante, EL CONTRATISTA deberá suministrar en sitio de mínimo 3 técnicos siendo uno de estos un ingeniero quien fungirá como coordinador del personal; estas personas deberán estar en sitio para la prestación del servicio objeto del presente contrato de arrendamiento durante el horario contemplado en la entidad como jornada laboral de sus empleados, garantizando con ello dedicación exclusiva a la EDU durante todo el periodo del contrato y que la prestación del servicio por parte del contratista sea acorde a las necesidades de la entidad, mismas que por la naturaleza del presente contrato se suscitaran durante el

desarrollo de la jornada laboral de los empleados de la EDU. El perfil que debe de tener el personal asignado es el siguiente:

1. El personal asignado estará disponible tiempo completo en las instalaciones del CONTRATANTE, de lunes a viernes, dentro de los horarios de funcionamiento de la Entidad contratante. Además, deberá estar disponible cuando el CONTRANTE lo requiera, según las necesidades del servicio.
2. El oferente deberá suministrar el personal que se requiera para la instalación de los equipos de cómputo, garantizando que se realice en el menor tiempo posible.
3. Al momento de la firma del contrato el CONTRATISTA deberá entregar las hojas de vida del personal descrito anteriormente.
4. A partir del inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá poner a disposición el personal anteriormente descrito.
5. La Empresa de Desarrollo Urbano se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal cuando así lo requiera; para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo doce (12) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando en consecuencia la Garantía Única de Cumplimiento que el contratista otorgará en virtud de la celebración del contrato de arrendamiento.

Una vez la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- apruebe el personal mínimo propuesto, el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la cantidad y las calidades mínimas (formación y experiencia) del personal propuesto. En caso de requerirse el cambio del personal, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso y su formación y experiencias debe ser a igual o superior a la del personal propuesto en su oferta, previa aprobación por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, para el cambio del personal el contratista cuenta con máximo doce (12) días hábiles.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 016 DEL 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado”. Para el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y de los criterios planteados en los modelos de compra pública presentados en los anexos 3, 4 y 5 del Decreto Reglamentario 0310 del 2022, se deberá entregar los documentos o medios de verificación solicitados.

Criterios sostenibles:

- El equipo debe cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente o cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico

entre otros). El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el Certificado de eficiencia energética.

El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo. El contratista deberá aportar a la supervisión del contrato, el respectivo contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos. La supervisión del contrato verificará la legalidad de la empresa gestora por medio de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental y que tanto el contrato como el permiso se encuentren vigentes.

Lugar de ejecución del contrato
Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín - EDU- Medellín Antioquia

13. REQUISITOS HABILITANTES

1. Experiencia:

1.1Experiencia general del oferente:
Acreditar experiencia general de cinco (5) años, el cumplimiento de este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado en el cual se comprobará que la empresa cuenta con más de cinco (5) años de constituida.

1.2. Experiencia específica del oferente Experiencia especifica del postor:

Acreditar hasta 3 contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades tenga relación con el objeto, alcance o actividades a contratar. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de que todas o alguna de las certificaciones sea otorgada por una persona natural, y de ser requerido por la Entidad, el oferente deberá suministrar la evidencia física suficiente para que la Entidad pueda corroborar la veracidad de la información contenida en el certificado. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la documentación de soporte necesaria para este efecto.

2. Propuesta Técnica y Económica: Aportar Propuesta Técnica y económica de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad en la ficha técnica
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Aportar documento con una vigencia no mayor a 30 días calendario
RUT: Aportar documento
4. Fotocopia cédula ciudadanía representante legal: Aportar copia legible

5. Estatutos de la Entidad: Aportar documento en caso de aplicar
6. Carta de Presentación de la propuesta: Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal
7. Pacto de integridad proveedores EDU: Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal
8. Formulario de Multas e Incumplimiento del postor: Aportar formato diligenciado y firmado por el Representante Legal
9. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: En caso de que por la cuantía sea necesario aportarlo o en caso de que existe delegado contractual
10. Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social: Aportar certificando los últimos 6 meses
11. Certificación responsabilidad fiscal: De la persona jurídica y del Representante Legal. Será verificado por la Entidad
12. Certificado de Antecedentes disciplinarios: De la persona jurídica y del Representante Legal. Será verificado por la Entidad
13. Certificado de antecedentes judiciales: Será verificado por la Entidad del Representante Legal
14. Certificado Medidas Correctivas: Será verificado por la Entidad del Representante Legal
15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Aportar certificado del Representante Legal
16. Certificado de inhabilidad por delito sexual con menores de edad por parte del represéntate legal, ley 1918 de 2018: Aportar certificado del Representante Legal
17. Fotocopia Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal: Aportar documento en caso de aplicar
18. Certificado Junta Central de Contadores: Aportar documento en caso de aplicar

Información de los certificados contractuales:

Para la verificación de la experiencia, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales, o actas de terminación o liquidación cuando se trate de contratos públicos. Dichas certificaciones contractuales deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y deben contener la siguiente información, aun cuando se trate de contratos celebrados con la EDU:
· Nombre del contratante.
· Nombre del contratista (en caso de formas asociativas de indicar las personas que le conforman).
· Objeto del contrato.
· Valor del contrato.
. Plazo.
· Fecha de inicio.
· Fecha de terminación.
. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en forma asociativa (consorcio o UT).
· Fecha de expedición de la certificación.
· Nombre y cargo de quien expide la certificación.
Nota: La Entidad considerará la certificación contractual aun cuando falte alguno de los datos descritos anteriormente, siempre que esa información no sea necesaria para la verificación de algún requisito

habilitante, de puntaje u otro requerido para la evaluación que realiza el Comité Evaluador.
En caso de que el postor no cuente con el certificado contractual expedido por la contratante, podrá aportar el acta de recibo final o liquidación bilateral del contrato, siempre y cuando sean proyectos contratados por entidades públicas

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Ver anexo Matriz de Riesgos

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones

generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinte y cuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 6 meses mas	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado,	Calidad del servicio y productos de consultoría	20	El plazo del contrato y seis (6) meses más	◉

teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○

Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más.	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○

o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.				
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la Subgerencia de Planeación Institucional en la presente contratación, da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Se remite a las condiciones de 20.1 CONDICIONES RESOLUTORIAS

Habrá lugar a aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:
Si la CONTRATANTE tiene conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al CONTRATISTA, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Por incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo;

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas en los literales A y B anteriores, previo concepto favorable del supervisor y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará al CONTRATISTA únicamente el valor avalado por el supervisor. Por ningún motivo se pagará un valor superior al avalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio del Interventor o Supervisor del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, la CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros, siempre y cuando sea imputable al Contratista dicha suspensión.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que no se superen las causales que dieron lugar a la Suspensión, el contrato entrará en la etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

20.2 **CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

20.2.1 **POR INCUMPLIMIENTO:**
1. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA;
2. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos:i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las

restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio.

4. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el Interventor y/o la Contratante, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Interventor y/o Supervisor, según el caso.

20.2.2. **POR MUTUO ACUERDO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.

20.2.3. **POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.** Una vez vencido el plazo de ejecución.

20.2.4.**POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL:** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

20.2.5. **POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA.** Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.

20.2.6. **POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

20.2.7. **POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA**. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

20.2.8. **POR INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.**

20.2.9 **POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

20.2.10. **INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).**

20.2.11. **CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.**

20.2.12. **CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.**

20.2.13. **CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.**

20.2.14. **CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR**.

20.2.15 **POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES**. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO: Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

20.3 CLAUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes convienen que éste pagará a la CONTRATANTE, a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que se esté ejecutando, para tal fin facultan a la CONTRATANTE para que haga efectiva la cláusula penal. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

20.4 MULTAS: IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de las sanciones la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU descontará al CONTRATISTA sumas líquidas de dinero con el propósito de conminarlo a cumplir los requisitos que son de su responsabilidad. Con la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA acepta la aplicación del respectivo descuento, el cual será descontado por la EDU de manera automática, una vez ocurra la situación fáctica que hace efectivo el descuento mismo.

Los descuentos procederán en los siguientes términos:

Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo las garantías contractuales, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el50% del valor del contrato.

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan los servicios defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor/Interventor, sin superar el 50% del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el 50% del valor del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

f) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el 50% del valor del contrato.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos o calidades exigidas para los diferentes perfiles exigidos en el presente documento, el uno por mil (1x 1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.

h) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Entidad el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales y/o sus dedicaciones, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Entidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día demora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
k) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por la Entidad, de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
l) Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo (esta causal de multa solo es aplicable cuando el incumplimiento del Contratista no encuadre en ninguna de las otras causales).

PARÁGRAFO 1. En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

PARÁGRAFO 2. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

contratación

21. FECHA ELABORACIÓN

2025-03-11 16:47:37

Aprobó

CLEMENCIA LOPEZ TORO
Subgerente de Planeación Institucional

COMITÉ EVALUADOR

SANTIAGO ALVAREZ OSPITIA Rol Técnico	**Lina Marcela Bustamante David** Rol Jurídico	**MARIVEL OBANDO GALINDO** Rol Logístico